

CONSTANCIA SECRETARIAL: 01 DE JUNIO/2023

-OFICIO procedente del Hospital General San Isidro de la ciudad.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, primero (1) de junio de dos mil veintitrés

Radicado No.170014003003-2023-00340-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso Ejecutivo seguido por la Cooperativa Cooprodefam en contra de Luz Adriana Muñoz Ospina, el oficio Nro. 100-106-2023- procedente del Hospital Geriátrico San Isidro de la ciudad, en donde informa que la demandada LUZ ADRIANA MUÑOZ OSPINA identificada con Cedula de Ciudadanía N° 30.337.126 no cuenta con ningún vínculo contractual o laboral con el Hospital General San Isidro, para que obre dentro del mismo y para conocimiento de la parte actora.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

LA JUEZ

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el
Estado

No. 091 Del 2/06/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e25b5bcde2e8bc9eb365c5170e885f781016a9ef69096aa0a87f3610af00243c**

Documento generado en 01/06/2023 02:34:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>